

Auto Sustanciación No. 096
Proceso: FIJACIÓN ALIMENTOS
Radicado: 2021-00259
Demandante: LAURA VALENTINA JARAMILLO BONILLA
Demandados: SEBASTIAN MAHECHA ROMERO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, enero 28 de 2022. Se le informa a la señora Juez, que una vez, revisado el proceso de la referencia se encuentra que, la parte demandante procedió con el envío de la citación para notificación personal, al correo electrónico de la parte demandada. No obstante, no se evidencia acuse de recibido o constancia de entrega del mismo. Sírvase proveer.



ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

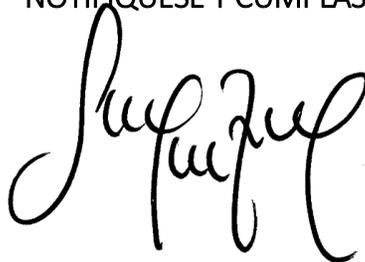
La Dorada, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Verificado el contenido de la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que, si bien se realizó envío de correo electrónico al demandado, no se evidencia que exista acuse de recibido del mismo o certificación de entrega del correo por parte del destinatario, requisito indispensable para efectos de poder contabilizar los respectivos términos.

En razón de ello, se requerirá a la parte demandante, para que aporte **el acuse de recibo o evidencia de entrega** del correo por parte del destinatario del mismo, actuación que resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le dará el término de 30 días, para que aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 096
Proceso: FIJACIÓN ALIMENTOS
Radicado: 2021-00259
Demandante: LAURA VALENTINA JARAMILLO BONILLA
Demandados: SEBASTIAN MAHECHA ROMERO



Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria